



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE  
SIHUAS

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



# Resolución Directoral N° 000858 -2024-UGEL-S

Sihuas: **08-MAR.2024**

Visto, el Expediente N° 0517-2024-03-06-Adm., recepcionado en la Oficina de Proyectista con fecha 07-03-2024, en cinco (05) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 28044 Ley General de Educación en su artículo 79°, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de la educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 76° de la referida ley establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación;

Que, el artículo 73° de la misma ley, señala que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 29664, la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad; así como la adecuada prestación y respuesta ante situaciones de desastre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, el mismo que incluye las acciones estratégicas orientadas a la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en los instrumentos de Planificación y Presupuesto de todos los niveles de Gobierno;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación", la misma que en su numeral 5.2.1.2. establece: A nivel Local, las UGEL junto a su equipo de gestión implementan, monitorean y evalúan la reducción del riesgo de desastres, garantizan los mecanismos y acciones de preparación, respuesta y recuperación de los servicios educativos. En esa misma línea establece que es obligatorio cumplimiento la conformación y funcionamiento de la COGIREDE de la UGEL, basado en un cronograma (o plan) de actividades;

Estando a lo solicitado por el Jefe del AGP, mediante Oficio N° 058-2024-ME/GR-A/DRE-A/UGEL-S-AGP, decretado por el Director de Sistema Administrativo II del Área de Administración, y dispuesto por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sihuas, y de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 30518; Ley N° 27687 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificados por las Leyes Nos. 27902 y 28013, D.S. N° 011-2012-ED, D.S. N° 015-2002-ED y demás normas considerativas;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-CONFORMAR Y/O ACTUALIZAR, la Comisión de Gestión Integral de Riesgo de Emergencias y Desastres, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sihuas (COGIREDE), para el Ejercicio Fiscal 2024. La misma que deberá cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en la Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación", así como las normas complementarias y modificatorias.**

**Artículo 2°.-DESIGNAR, a los siguientes responsables de cada cargo que se hace mención como los integrantes del COGIREDE de la UGEL-Sihuas, para el Ejercicio Fiscal 2024:**

...///

///...

N°	CARGO EN LA COMISIÓN	CARGO DE LA UGEL
I	Presidente	Director de la UGEL
II	Secretario Técnico	Coordinador Local PP 0068
	Secretario Técnico Alterno	Esp. de Educación en Ciencia y Tecnología
III	Comisión Ejecutiva	Jefe (a) del Area de Gestión Pedagógica
		Jefe (a) del Organo de Control Institucional
		Jefe (a) del Area de Gestión Institucional
		Jefe (a) del Area de Administración
		Jefe (a) del Area de Asesoría Jurídica
IV	<b>Comisión Operativa</b>	
IV.1	<b>Equipo de Prevención (Estimación y Análisis del Riesgo)</b>	
	Responsable	Especialista de Infraestructura
	Equipo	Especialista/Responsable de Racionalización
		Especialista/Responsable de Estadística
		Especialista de Educación Secundaria-Matemática
IV.2	<b>Equipo de Mitigación (Reducción de Riesgo)</b>	
	Responsable	Especialista de Educación en Ciencia y Tecnología
	Equipo	Especialista/Responsable de Planificación
		Especialista de Educación Inicial
		Especialista de Educación Primaria
		Especialista de Educación Secundaria-Comunicación
		Esp. de Educación en Ciencias Sociales DPC y C
		Especialista de Educación-ASEC
		Esp./Responsable de Prensa y/o Imagen Institucional
		Esp./Responsable de Control Patrimonial
IV.3	<b>Equipo de Respuesta (Preparación, Respuesta y Rehabilitación)</b>	
	Responsable	Especialista de Tutoría y Orientación Educativa
	Equipo	Especialista en Convivencia Escolar
		Especialista en Educación Física
		Esp./Responsable de Trabajo/Bienestar Social
		Esp./Responsable de Recursos Humanos I Personal
		Especialista Responsable. de Presupuesto
		Especialista Responsable de Tesorería
		Esp./Responsable de Abastecimientos I-Logística
		Especialista Responsable de Informática
		Especialista de Educación Intercultural Bilingüe-EIB
		Especialista Responsable de Almacén
		Especialista en RED

**Artículo 3°.-ACTIVAR**, el espacio y monitoreo de Seguimiento Sectorial-EMSS de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sihuas, como Órgano Técnico de monitoreo permanente frente a la ocurrencia o inminencia de peligros, emergencias y desastres que afecten la vida y la salud de la comunidad educativa, las sedes administrativas y establecimientos educativos de la jurisdicción de la UGEL-S.

**Artículo 4°.-ENCARGAR**, al Area de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sihuas, realice el seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades ejecutadas por la referida comisión, debiendo sostener reuniones trimestrales para tal efecto con todo los integrantes.

**Artículo 5°.-DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la página web de la UGEL.

**Artículo 6°.-DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sihuas, notifique la presente resolución a los funcionarios y servidores que ocupan los cargos referidos, debiendo hacer de conocimiento a las personas que las suceden en caso de cambios y/o rotaciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ORIGINAL  
FIRMADO**

Mg. NICOLÁS OSLER ZAMBRANO VALDIVIEZO  
DIRECTOR DE LA UGEL-SIHUAS  
REGIÓN – ANCASH

